



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N°
Santiago de Surco,

90

-2012-ACSS

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

26 OCT 2012

VISTO: El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha, Carta N° 010-2012-ECD-MSS, del señor Regidor Erick Michael Castillo Documet, el Informe N°712-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta N° 28-2012-CAJ-MSS del Presidente de la Comisión de Asuntos Legales y el Acuerdo de Concejo N° 08-2011-ACSS; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 08-2011-ACSS del 13.01.2011, se designó en calidad de representantes de la Municipalidad de Santiago de Surco, a los integrantes de la nueva Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Santiago de Surco S.A. - EMUSS S.A., entre otros a Erick Michael Castillo Documet, Regidor con 30% de las acciones;

Que, mediante Carta N° 010-2012-ECD-MSS del 12.09.2012, el señor Regidor Erick Michael Castillo Documet solicita se deje sin efecto su designación como integrante de la Junta General de Accionistas de EMUSS S.A por razones de índole personal;

Que, el Artículo 12° de los Estatutos de la Empresa, establece que la sociedad está constituida por los siguientes órganos: Junta General de Accionistas, Directorio y la Gerencia, siendo que la Municipalidad de Santiago de Surco es la propietaria de la universalidad del accionariado de EMUSS S.A.;

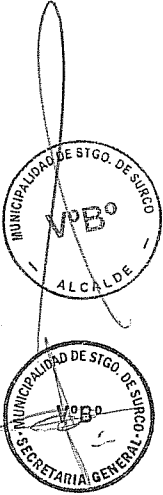
Que, el Artículo 13° de los Estatutos de EMUSS S.A, señala que la Junta General de Accionistas *"Es el órgano supremo de la sociedad y se compone de la totalidad de accionistas y sus resoluciones, válidamente adoptadas, obligan legalmente a todos ellos incluso a los disidentes y a los que no concurren con ella, tratándose del accionista Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, la designación y actuación de sus representantes ante la Junta General se regula por lo establecido en la Ley de la Actividad Empresarial del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y las normas de la propia municipalidad"*;

Que, el inciso 24) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que *"Son atribuciones del alcalde: Proponer la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida, sugerir la participación accionaria, y recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales"*;

Que, el Artículo 9° inciso 8) de la Ley N° 27972, establece que *"Corresponde al Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"* y el inciso 29) establece que le corresponde entre otros también *"Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales"*;

Que, mediante informe N° 712-2012-GAJ-MSS del 14.09.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, a efectos de conservar la pluralidad de la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Santiago de Surco S.A. - EMUSS S.A, es necesario que el Concejo Municipal proceda a designar a un nuevo Integrante en reemplazo de don Eric Michael Castillo Documet, con la finalidad que represente a la Municipalidad ante dicho órgano societario con el mismo porcentaje de accionariado (30 %) que el Regidor saliente, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1031, norma que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el Artículo 13° de los Estatutos de la sociedad, debiendo comunicarse al Directorio de la citada empresa, a efectos que actúe conforme a las regulaciones contenidas en los Artículos 22°, 23°, 24° y 25° de los Estatutos de la citada compañía;

Que, la Gerencia de Asesoría concluye opinando que, el Concejo Municipal acepte la renuncia presentada por el Regidor Erick Michael Castillo Documet, como representante ante la Junta de Accionistas de EMUSS S.A., efectuada con Acuerdo de Concejo N° 08-2011-ACSS dejando sin efecto su designación, debiendo el señor Alcalde proponer al Concejo Municipal, la designación del nuevo miembro de la Junta General de Accionistas en reemplazo del citado Regidor, para lo cual deberá emitirse el Acuerdo de Concejo correspondiente que apruebe dicha designación y de esta forma completar la designación de representantes de la Corporación ante la Junta de Accionistas de la empresa EMUSS S.A.;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 00 -2012-ACSS

Que, mediante Carta N° 28-2012-CAJ-MSS del Presidente de la Comisión de Asuntos legales señala que la anterior conformación del accionariado de la Empresa Municipal de Santiago de Surco S.A.- EMUSS S.A., aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2011-ACSS, se trató de manera directa en la Sesión de Concejo del 13.01.2011. Asimismo, conforme a lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 712-2012-GAJ-MSS de fecha 14.09.2012 y en concordancia con lo señalado por el Artículo 20 numeral 24) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece como atribuciones del Alcalde sugerir la participación accionaria de las empresas municipales, es necesario que la solicitud del regidor Erick Michael Castillo Documet pase directamente a la estación orden del día en la próxima Sesión de Concejo Municipal, en la que se podrá contar con la sugerencia expresa del Alcalde, respecto del nuevo accionista que reemplazará al regidor Erick Michael Castillo Documet como representante del 30% de las acciones de la empresa EMUSS SA.;

Estando al informe N° 712-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con los Artículos 9° incisos 8) y 29), 20° inciso 24), 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente;

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Regidor **ERICK MICHAEL CASTILLO DOCUMET**, como representante ante la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Santiago de Surco S.A. - EMUSS S.A. efectuada con Acuerdo de Concejo N° 08-2011-ACSS, dejando sin efecto su designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en calidad de representantes de la Municipalidad de Santiago de Surco, integrantes de la nueva Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Santiago de Surco S.A. - EMUSS S.A. a las siguientes personas, quienes ejercerán su representación sobre el número y porcentaje de acciones que se señalan:

- | | | |
|--|----------|--------------------------|
| • Roberto Hipólito Gómez Baca | Alcalde: | con 40% de las acciones. |
| • Javier Eduardo Paredes Iparraguirre | Regidor: | con 30% de las acciones. |
| • Jorge Rafael Valdez Oyola | Regidor: | con 30% de las acciones. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos el Acuerdo de Concejo N° 08-2011-ACSS.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE